



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 328/16 y la Nota N° 036/2016 Letra: L.F.R.B.I., presentada por el Sr. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa a ésta Presidencia que, por cuestiones de reprogramación de su agenda legislativa, decidió suspender su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de junio de 2016.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 328/16, y autorizar que la orden de pasajes aéreos quede abierta para un próximo traslado.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 328/16, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia 328/16, queden abiertos para un próximo traslado del citado Legislador Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 339/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo